

¿EL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO SE HA ADAPTADO CORRECTAMENTE EN ÉPOCAS DE COVID-19?

Samuel Adolfo Florez Ribon, Álvaro Rafael Campo Villota, Stefany Sofía Aponte Marrugo¹

RESUMEN

En el presente artículo encontraremos todo lo relacionado con la adaptación de la rama judicial en Colombia referente a la crisis sanitaria originada por el Covid-19, abordando desde el concepto básico de la administración de justicia, pasando por un completo análisis del antiguo sistema en comparación del moderno a escala nacional e internacional, todo con el fin de encontrar una respuesta clara a los problemas planteados en la misma. Ha sido llevado a cabo usando como guía distintas revistas, artículos y pronunciamientos de la rama judicial. Obteniendo como conclusión que es necesario un cambio de este sistema transicional con el fin de acortar las brechas del acceso a la justicia y evitar problemas sociales y jurídicos a largo plazo.

PALABRAS CLAVE

Covid-19, Justicia, Modernidad, Crisis, Sociedad, Accesibilidad, Internet, Adaptación

ABSTRACT

In this article we will find everything related to the adaptation of the judicial branch in Colombia regarding the health crisis caused by the Covid-19, addressing everything from the basic concept of the administration of justice, to a complete analysis of the old system compared to modern nationally and internationally, all in order to find a clear answer to the problems raised therein. It has been carried out using as a guide different magazines, articles and pronunciations of the judicial branch. Getting as a conclusion that a change in this transitional system is needed in order to bridge gaps in access to justice and avoid long-term social and legal problems.

KEYWORDS

Covid-19, Justice, Modernity, Crisis, Society, Accessibility, Internet, Adaptation.

INTRODUCCIÓN

Según el Ministerio de Justicia de Colombia², la rama judicial constituye una pieza central en el funcionamiento del Estado y está encargada fundamentalmente de aplicar la justicia en aras de materializar los derechos, garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuir las sanciones pertinentes. El pasado 30 de enero de 2020 la OMS³ clasificó al Covid-19 como pandemia, con ello, diversos gobiernos alrededor del mundo empezaron a tomar medidas preventivas en contra de esta nueva amenaza, entre ellos, Colombia, quien con muchos acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 806 de 2020 comenzaron a regular con el objetivo de intentar adaptar su sistema

1 Estudiantes de 1 año de derecho de la universidad libre de Cartagena, artículo orientado por el Dr. Oswaldo Ortiz Colon. samuela-florezr@unilibre.edu.co, alvaror-campov@unilibre.edu.co, stefany-apontem@unilibre.edu.co

2 El Ministerio de Justicia y del Derecho es una entidad del nivel central, cabeza del Sector Justicia y del Derecho, que lidera el desarrollo de políticas públicas en materia de justicia y amparo efectivo de los derechos, en el marco de un Estado Social y Democrático de Derecho.

3 OMS: Organización Mundial de la Salud, fundada en 1948 por Estados Unidos, Reino Unido, Brasil, Turquía y demás.

judicial a los nuevos tiempos de epidemia. Sin embargo, Colombia es un país en vías de desarrollo en el que pueden existir cientos de problemas que dificulten las vías judiciales en esta apresurada modernidad, tanto el acceso a internet, la pobre capacitación de los particulares y entes judiciales con las nuevas tecnologías y un sinfín de problemas más. Dado lo anteriormente expuesto, ¿se ha llevado a cabo una correcta adaptación del sistema judicial colombiano en tiempos del Coronavirus?

METODOLOGÍA

El análisis desarrollado en el presente texto se hizo mediante una revisión general del decreto 806 de 2020 y distintos acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, artículos de revistas jurídicas, proyectos de investigación sobre la materia y datos estadísticos proporcionados por el DANE⁴, comprendiendo como análisis a el acto de separar las partes de un elemento para estudiar su naturaleza, su función y/o su significado. Existiendo varios tipos de análisis, tanto químico, matemático, bursátil, de discurso, psicológicos o psicoanalíticos, textual y jurídico (Noguero López 2002).

En este caso, haremos uso del análisis textual y jurídico, con el cual pretendemos llegar a una mayor precisión del tema.

A su vez, tomaremos como objeto de estudio concreto al Estado Colombiano, sin embargo, se citará de forma casual la adaptación jurídica en pandemia de distintos países alrededor del mundo. Lo anterior con el fin de comparar objetivamente sus situaciones con la local.

EVOLUCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN COLOMBIA

Colombia ha tenido un largo camino para conformar la rama judicial moderna que tenemos hoy en día, ya que ésta cambiaba con cada constitución y sistema político que se implementaba

en el país, pasando por la etapa centralista⁵, el centro-federal⁶, el federalismo⁷, el poder judicial formal de la constitución de 1886⁸, los próximos proyectos de reformas judiciales hasta llegar a la Constitución de 1991. En este último se buscó una modernización del sistema judicial del Estado y a la integración de los principios universales promulgados en declaraciones y convenios referentes a derechos humanos, pero teniendo como principal hito en el acceso de la justicia la ley 906 de 2004 y la jurisprudencia que le rodea, en la cual surgen los mecanismos alternativos de solución de conflictos, lo que le daría mayor accesibilidad y facilidad a la población junto con los aparatos judiciales en un correcto uso de la justicia.

El acceso a la justicia como derecho está consagrado en el artículo 229 de la Constitución Política de 1991, el cual establece que “se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.” Mientras que, la Corte Constitucional analizando el artículo anterior en su sentencia T-043 de 1993, lo define como: “el derecho de acceso a la administración de justicia ha de entenderse, pues, como la posibilidad que tiene cualquier persona de acudir ante el órgano judicial para que, a través de un procedimiento preestablecido, obtenga protección jurídica de los derechos que considera desconocidos por la actividad de un particular o del mismo Estado” Según el último informe sobre el acceso efectivo a la justicia en 2017 por parte del (Departamento nacional de Planeación (DNP) y el Banco Mundial)⁹ se puede concluir que mientras más po-

5 Aquí nació la esencia de lo que hoy conocemos como Corte Suprema de Justicia, los tribunales y juzgados, además de implementar las primeras nociones del Consejo de Estado.

6 Tuvo como principal hito la modificación de la Corte Suprema en su número de magistrados y forma de elección.

7 Se le atribuyeron funciones judiciales al Senado, mientras que los juicios y faltas militares eran competencia del Poder Judicial Nacional.

8 Se establecieron reformas importantes como el número de magistrados de la Suprema Corte, la división del territorio nacional y la división entre juzgados superiores e inferiores.

9 DNP: Departamento Nacional de Planeación, creado mediante la Ley 19 de 1959, este se encarga de visionar estrategias en el país en los campos sociales,

4 DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, creada en 1951 mediante el Decreto 2240

bre y menos moderno sea el departamento peor será el acceso a la justicia, tomando en cuenta el índice de empoderamiento legal, ambiente favorable, asistencia legal, acceso a las instituciones, procedimiento justo y capacidad de cumplimiento, entre estos podemos encontrar al Amazonas, el Chocó, Nariño y Putumayo, que se encuentran en las últimas posiciones.

Siempre ha sido un desafío para el Estado el llevar este derecho hasta todos los rincones del territorio colombiano, puesto que hay zonas que por muchísimos factores es difícil llegar, ya sea por los tiempos y costos procesales, la falta de información por parte de la ciudadanía, el temor a represalias legales y el miedo de las víctimas (Cortés Alborno 2015)

EL COVID-19 Y LA PARALIZACIÓN MUNDIAL

El SARS-CoV-2(Covid-19) es una enfermedad infecciosa causada por un coronavirus descubierto recientemente. La mayoría de las personas infectadas por el virus de la COVID-19 presentan cuadros respiratorios de leves a moderados y se recuperan sin tratamiento especial, este se propaga principalmente a través de las gotículas de saliva o las secreciones nasales que se generan cuando una persona infectada tose o estornuda. (OMS 2020)

El día 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud clasificó a este virus a escala pandémica, por lo que empezó un esfuerzo de este organismo para la prevención de la propagación de esta nueva enfermedad, dando recomendaciones inmediatas a todos los países del mundo sobre como sobrellevar la expansión del virus. Por éstas muchísimos países hicieron uso de cuarentenas, toques de quedas, medidas de distanciamiento y aseo, entre muchas más formas de detener la propagación de la endemia, salvando millones de vidas y dando tranquilidad a la población. Aunque las medidas tomadas por los gobiernos hayan sido las mejores, colocando la vida humana delante de cualquier otra cosa, no se puede desestimar la contracción del PIB

económicos y ambientales.

mundial que ha causado este virus, las consecuencias psicológicas a un amplio sector poblacional, la paralización en los mercados globales y acceso a la justicia.

EL SISTEMA JUDICIAL EN COLOMBIA Y EL COVID-19

Con la constitución política de 1991 se cambió radicalmente el sistema de poderes en Colombia, modificándose su rama jurídica y dando nacimiento al Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Constitucional, Fiscalía General de la Nación y muchos otros organismos. Toda esta rama está basada en varias jurisdicciones, tales como la Ordinaria, Contenciosa Administrativa, Constitucional, Disciplinaria y Especial, todas enfocadas en administrar justicia en sectores diferentes.

Este sistema ha hecho esfuerzos para intentar acoplarse a la crisis sanitaria que vivimos en esta nueva década, ya que cada uno de sus órganos y jurisdicciones trabajan de formas totalmente diferentes, por lo que hubo que diseñar medidas especiales para cada uno, de ello nacieron los Decretos de Prevención de la Rama Ejecutiva y Legislativa, y los Acuerdos Consejo Superior de la Judicatura, para establecer medidas de prevención ante el Coronavirus, haciendo uso amplio de las plataformas digitales, dejando de lado casi por completo la presencialidad. Por ejemplo, mediante el Decreto 806 de 2020 el Gobierno Nacional fijó las reglas para adoptar medidas con el objetivo de implementar las TIC en la administración de justicia, modificando la formulación y realización de audiencias, demandas, notificaciones, consulta de expedientes y poderes mediante distintas plataformas digitales, otorgando una mayor cobertura, acceso a la información, flexibilidad de horarios e interacción con recursos multimedia tanto a los funcionarios judiciales como a las personas del común, pasando de ser un simple reto a una necesidad inminente.

Sin embargo, durante el primer año de la pandemia, se suspendieron la mayoría de los términos judiciales, dejando la justicia paralizada, mos-

trando un panorama que nunca se había visto en todo el siglo XXI. (Ibarra Pardo 2020)

Aún con todo esto, éstas suspensiones no ha sido el mayor problema, sino la difícil administración a la justicia debido al poco acceso a internet y capacitación en éstas plataformas por parte de los ciudadanos, ya que, según el (DANE), en 2019 solamente el 64,1% de la población Colombiana contaba con conexión a internet y meramente el 44,9% tenía un equipo de computación, datos que según el organismo pueden variar en el presente año un 2-3%, originando gastos innecesarios a las personas comunes y desconocimiento, perjudicando así a todos los sectores poblacionales.

En 2021, el 100% de los procesos judiciales vigentes se hacen mediante la digitalización, originando más de 760.000 audiencias virtuales, 95.000 demandas y más de 1.500.000 depósitos judiciales, y aunque han tenido grandes avances en el medio, la justicia solamente se ha podido desarrollar satisfactoriamente en algunas ciudades principales, dejando de lado las condiciones precarias de conectividad que se viven en zonas rurales y algunas ciudades de último nivel (Es-trada Rudas 2021). Con todos estos problemas, el Ministerio de Justicia junto con muchos otros juristas, plantean una digitalización progresiva del sistema judicial, con el propósito de reducir las decisiones judiciales, evitar la prescripción de términos, la abolición de repartos fraudulentos en los procesos, blindar el sistema ante la corrupción y la flexibilidad de horarios y de espacio (Acosta Argote 2021), no obstante, esto es imposible de hacer en la Colombia actual.

El país paulatinamente se sumerge en una profunda crisis, con nuestra economía más frágil que nunca y en medio de una situación sanitaria y social sin precedentes, según varios comunicados de prensa del (DANE), en 2020 se analizó que más de 21 millones de Colombianos (42,5%) eran pobres¹⁰, y que de ellos más de 7.6 millones de Colombianos (15,1%) cuentan con

10 Pobreza monetaria en Colombia: hogares de 4 personas con ingresos mensuales menores de \$1.310.000.

una pobreza monetaria extrema¹¹, esto hace que aunque para la rama judicial sea más barata y ágil la digitalización, origine problemas con el acceso a la justicia por parte de la población pobre debido a la inflación y la difícil obtención de servicios de internet y equipos digitales, creando más brechas sociales entre las personas y dejando poco a poco la justicia sólo para algunos pocos, puesto que estos tiempos de pandemia seguirán indefinidamente.

RETOS ACTUALES DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA

Hoy en día existen barreras que dificultan el acceso a la justicia en Colombia, las cuales privilegian la virtualidad, lo que a su vez origina necesidades de la población por cubrir en la rama judicial, tanto pensar en una forma de cerrar la brecha digital que encierra a casi el 50% de la población y la falta de capacitación por parte de los ciudadanos en estas herramientas, no obstante, la solución a este problema sería una tarea presupuestal y humana difícil de realizar en nuestro país, puesto que dotar con equipo básico de computación o smartphones a la población con procesos jurídicos en curso y capacitarlos para el uso éstas herramientas llevaría gastos totalmente salidos de presupuesto. Estos son unos retos que el sistema judicial colombiano cargará indefinidamente, y es responsabilidad éste buscar soluciones acomodadas a la realidad contemporánea del Estado.

PANORAMA JUDICIAL ACTUAL EN LATINOAMÉRICA

En Latinoamérica se usó en la gran mayoría de casos la digitalización como forma prevención sanitaria en a lo que a judicialización respecta, aún con índice de más del 12,5% de pobreza y una alarmante crisis económica (CEPAL)¹², en 2021 gobiernos como los de México, Perú y Paraguay han entendido que aunque es indispensable la protección de sus funcionarios, pero

11 Pobreza monetaria extrema en Colombia: hogares de 4 personas con ingresos mensuales menores de \$391.160.

12 CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, fundada en 1948 en Chile, motivado por las Naciones Unidas.

que ésta se puede combinar con una correcta atención presencial, debido a que no todas las personas tienen las capacidades para emitir y llevar a cabo sus actos judiciales digitalmente, especialmente en casos de Familia y aquellos que traten sobre asuntos de derechos fundamentales, creando así un sistema de alternancia con el fin de salvaguardar las garantías de los más necesitados.

RESULTADOS Y DISCUSIONES

Es claro de que en Colombia hay una grave brecha judicial, y mientras más sube la pobreza, peor será el acceso a la justicia, debido que en la actualidad, para acceder a la virtualidad jurídica, se necesitan ciertos prerrequisitos anteriormente mencionados, y sin programas sociales ni económicos que promuevan la compra y uso de estos dispositivos se agravará más la situación.

Colombia es un país con raíces jurídicas morales europeas, que buscan ante todo la seguridad de sus funcionarios y su población ante este tipo de situaciones endémicas, a pesar de ello, nuestro Estado no puede comparar ni su capacidad económica estatal ni mucho menos la de sus ciudadanos con Europa, por lo que a mediano plazo hace que este sistema adaptado se vuelva contraproducente para toda la población en general. Asimismo, se tiene que negar rotundamente que este método transicional se vuelva permanente, tal como sugiere el Ministerio de Justicia, dado que causaría una fragilidad jurídica. Esto no significa el no querer avanzar ni evolucionar, sino pensar el desde un punto de vista objetivo, usando los datos estadísticos y un sector afligido en concreto.

CONCLUSIONES

En el presente documento se analizó desde un punto de vista subjetivo el nivel de adaptabilidad que ha tenido el sistema jurídico colombiano en relación a la crisis sanitaria originada por el Covid-19 y sus posibles consecuencias a corto y mediano plazo. Este aporta un panorama general de diversas revistas, trabajos de investigación e informes que abordan lo rela-

cionado a este sistema y la pandemia actual. Los textos revisados permitieron identificar: 1) la pobreza monetaria en Colombia y Latinoamérica, 2) los retos y dificultades que la rama judicial tiene en la pandemia, 3) la brecha de la digitalización en Colombia, 4) el alcance de la digitalización judicial.

Es claro que para el tiempo que ha durado la pandemia se pudieron haber adoptado mejores medidas sanitarias con el objetivo de llevar en alternancia la presencialidad de las salas judiciales, causando menos brecha en el acceso a la justicia a comparación de lo que vemos hoy en día. Además, es totalmente necesario buscar medidas para solucionar los retos impuestos al Estado, ya sea con la realización de programas sociales que otorguen mayor conectividad digital a la población de difícil acceso que tengan procesos jurídicos en curso o con la apertura progresiva de la presencialidad en los juzgados, así sea en zonas de población vulnerable. De lo anterior nacen varias dudas: ¿cómo evolucionará el sistema jurídico colombiano después del desastre sanitario?, ¿aumentará la brecha del acceso a la justicia en este 2021?, ¿qué medidas tomará el gobierno para enfrentar estos retos?

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Argote, Cristian. «La era digital alcanzará 56% de los despachos judiciales y facilitará los procesos.» *Asuntos legales*, 2021: 4-6.
- CEPAL. *Proporción de población que vive en pobreza multidimensional*. Estadístico, Naciones Unidas, 2021.
- Consejo Superior de la Judicatura. *EL SISTEMA JUDICIAL EN COLOMBIA*. Jurídico, Bogotá: Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, 2013.
- Cortés Albornoz, Iván René. «El acceso a la justicia a la luz del Estado social.» *Revista Científica General José María Córdova* 13, n° 16 (julio-diciembre 2015): 81-103.

DANE. «Boletín Técnico: Indicadores básicos de tenencia y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) del año 2018.» Estadística, Bogotá, 2019.

DANE. «Cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares: Índice de la pobreza monetaria nacional.» Estadístico, Bogotá, 2020.

Departamento nacional de Planeación (DNP) y el Banco Mundial. «Índice de acceso efectivo a la justicia.» Estadístico, Bogotá, 2017.

Estrada Rudas, Cristina. «Así avanzó la digitalización de la justicia en Colombia tras la llegada del covid-19.» *La República*, 2021: 13-16.

Ibarra Pardo, Gabriel. «El apagón de la justicia en el tiempo del Covid-19.» *Asuntos legales*, 2020: 12-23.

Ministerio de Justicia. «De la Rama Judicial.» Bogotá, 2010.

Noguero López, Fernando. «El análisis de contenido como método de investigación.» Editado por Universidad de Huelva. *Revista de Educación*, 2002: 167-179.

OMS. *Coronavirus, Acceso, prevención y síntomas*. 2020. https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1.